



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=5RqdKppEHJ4bzrg70FR6TjyIS7V1gdTaHKW0Uhrwp5E%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 11 de febrero de 2025

Oficio AMC-OFI-0013224-2025

EST-0221 - 2025

Señor(a)

DIMAS DIAZ GRANADOS PACHECO

ALCIBIA C. 31 B No. 38-42 CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA LILIANA TORRE 8 APTO 603

dimaxdgdimax@gmail.com

Cartagena

Asunto: Certificado de Estrato.

Referencia: EXT-AMC-24-0139920

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE ESTRATIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN DISTRITAL**

Certifica que:

El predio ubicado en el barrio ALCIBIA C. 31 B No. 38-42 CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA LILIANA TORRE 8 APTO 603, con número predial nacional NPN 130010104000002000901900000074 y referencia catastral No. 01-04-0200-0074-901 que corresponde a la dirección cartográfica DANE Sector: 1201, Sección: 03, Manzana: 14, Lado: A, se encuentra clasificado en estrato TRES (3) mediante el ACTA 1 DEL ENERO 3 DE 2007 COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN y es vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

Bertha Cecilia Pérez Ortiz

Coordinadora Estratificación

Proyectó:

LEXY CESPEDES DE ORO

Asesor Externo SPD

NOTA: El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses, para mayor celeridad en la aplicación del estrato asignado, debe ser radicado en la Oficina de Impuesto Predial y en cada una de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios que le estén facturando en un Estrato diferente.

LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO ES GRATUITA